

ACTA NO. 006/2020

**ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 137192020**

Reunidos en las instalaciones de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, la Presidenta y Secretaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo así la mayoría requerida para la legalidad de los acuerdos que se tomen con el propósito de analizar la solicitud de información con número de **folio137192020**a nombre de **Oliver Leonel Molina Ramírez**, recibida el 3 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, es competente para analizar y emitir el presente **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

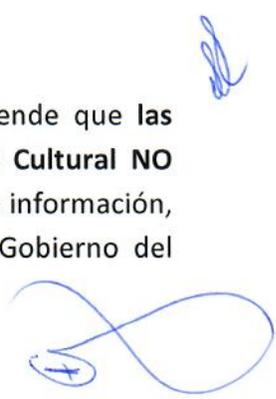
2. Con fecha del 3 de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia de Casa Chihuahua, recibió vía INFOMEX la solicitud con número de folio 137192020, en la que se requiere información sobre:

“Respecto del ingreso que sedestino para Gobierno del Estado en el año 2020 y ¿Qué ente gubernamental lo aportó?”

3. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, con las facultades que le otorga el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, determina que **NO ES COMPETENCIA de este organismo responder la solicitud** por las siguientes razones:

“De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del Decreto de Formación del Fideicomiso con No. 971-03 I P.PO;Cláusula décima octava del Contrato de Fideicomiso de 1º de mayo de 2004; y Regla vigésima sexta de las Reglas de Operación”.

4. Del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que **las facultades del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural NO ATIENDEN A ESA SOLICITUD**, por lo que se sugiere al solicitante de la información, acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del



Estado de Chihuahua, o bien a la Secretaría de Hacienda, quienes son los encargados del presupuesto de ingresos y egresos del estado.

5. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado es competente para emitir el presente Acuerdo de Incompetencia acorde a lo preceptuado en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

RESUELVE

PRIMERO.- Emitir el presente Acuerdo de Incompetencia, acorde a los motivos, razones y fundamento legal señalado con anterioridad.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al solicitante, mediante el sistema INFOMEX.

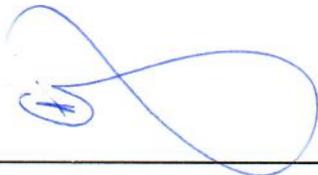
TERCERO.- Fírmese el presente Acuerdo de Incompetencia por los integrantes del Comité de Transparencia y archívese de conformidad con los lineamientos de este Sujeto Obligado.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural, por unanimidad de votos, a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL



**ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO
PRESIDENTA**



**CARLA EDITH ARAGÓN SAGARNAGA
SECRETARIA**

**JOSÉ ARREGUÍN ACOSTA
VOCAL**